

VISTO:

La necesidad que este Cuerpo cuente con una página de Internet propia; y

CONSIDERANDO:

Que la red es una fuente de información de fácil acceso desde distintos lugares.

Que en la misma se podrían volcar una a una las disposiciones dictadas por el Cuerpo, lo que permitiría contar con un digesto actualizado.

Que de esta forma se lograría brindar un mecanismo más de consulta a la ciudadanía sobre la labor legislativa, logrando además suplir en parte la falta de publicación de las disposiciones sancionadas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Facúltase a la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante a realizar las
===== gestiones tendientes a lograr la puesta en funcionamiento de una Página de Internet de este Cuerpo.-

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputarán a la
===== Partida “Gastos Generales” del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2004.-